



**Presentación del aviso de dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del Estado de San Luis Potosí Ejercicio 2021**

Estimados colegas, clientes y amigos:

Con el presente boletín queremos darles a conocer las consideraciones referentes a las disposiciones que regulan el dictamen, además de lo relevante del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2021 del estado de San Luis Potosí.

### **Legislación del dictamen:**

- Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.
- Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí
- Reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen Sobre las Obligaciones Fiscales establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

### **Supuestos de obligatoriedad del dictamen:**

- Que en el ejercicio fiscal haya tenido hasta 200 trabajadores como promedio mensual, aunque alguno de ellos o todos se haya dado de baja al final del ejercicio.
- Que, en el ejercicio fiscal, dentro de sus deducciones autorizadas para el efecto del impuesto sobre la renta, hayan realizado pagos hasta por \$10,000,000.000 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por sueldos y salarios o por la prestación de un servicio personal subordinado, así como por los conceptos señalados en el artículo 23 de la Ley de Hacienda para el estado de San Luis Potosí.

### **Plazos:**

- Aviso de dictamen: A más tardar, el 8 de junio.
- Presentación del Dictamen: A más tardar, el 30 de junio.

Para fortalecer su fiscalización, la autoridad del estado de San Luis Potosí, hace uso del instrumento del dictamen obligatorio, con el cual busca que, por medio del contador público registrado, se valide el cumplimiento y en su caso la regularización, mismo que va acompañado de recaudación.

Hasta el momento de la elaboración del presente boletín, se encuentran publicadas las reglas de carácter general en el portal de la Secretaría de Finanzas del estado, vigentes desde el 20 de mayo de 2015, las cuales dan mayor precisión del periodo de registros de contadores, medios de presentación del aviso, dictamen y formatos, entre otros lineamientos.

- Fuente: Artículo 23 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí y Reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen Sobre las Obligaciones Fiscales

establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Nuestros especialistas del área de Seguridad Social, INFONAVIT y Contribuciones Locales se encuentran a sus órdenes, para realizar un análisis personalizado de los cálculos e indicarles si se encuentran en los supuestos antes señalados y elaborar el dictamen correspondiente.